



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE EMPLEO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden 153/2021, de 27 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, con motivo de la crisis del COVID-19 (DOCM nº 211, de 03/11).

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 11/11/2021 de la Dirección General de Programas de Empleo, se convocan estas subvenciones para el ejercicio 2021 (DOCM nº 218, de 12/11).

TERCERO.- Este Servicio ha examinado las solicitudes y la documentación presentada por las Entidades sin Ánimo de Lucro para proyectos a ejecutar en el ámbito de la provincia de Cuenca y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada Orden.

CUARTO.- Dicho Servicio instructor ha emitido Informe de Calificación haciendo constar las solicitudes que cumpliendo los requisitos debían remitirse al Órgano Colegiado para su valoración, así como las que se proponían para su desestimación al no cumplir los requisitos exigidos con indicación del requisito incumplido.

QUINTO.- A la vista de las solicitudes que cumplen requisitos, las mismas han sido valoradas de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 17 de las Bases reguladoras y se ha emitido Informe/Acta del Órgano Colegiado en el que se relacionan las solicitudes con su puntuación en función de los criterios de valoración.

SEXTO.- Con fecha 10 de diciembre de 2021, la Coordinación de Empleo de la Dirección General de Programas de Empleo emite Informe General preceptivo y vinculante sobre la valoración resultante efectuada por los Órganos Colegiados, con la finalidad de establecer un orden de prelación general entre todas las solicitudes informadas, de conformidad con el artículo 16.6 de la Orden 153/2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La disposición duodécima de la Resolución de 11/11/2021 de la Dirección General de Programas de Empleo en concordancia con el artículo 16 de la Orden 153/2021, de 27 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, con motivo de la crisis del COVID-19, determinan la competencia del Servicio de Empleo de la Delegación Provincial, como instructor del procedimiento para formular la presente Propuesta de Resolución Provisional.

SEGUNDO.- Las solicitudes relacionadas en esta Propuesta han sido comprobadas, evaluadas y valoradas conforme a la mencionada Orden 153/2021, de 27 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y a lo dispuesto en la Resolución de 11/11/2021 de la Dirección General de Programas de Empleo.

TERCERO.- En la tramitación de las solicitudes de subvención presentadas, se ha procedido, asimismo, según lo establecido en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha en materia de subvenciones, la Ley 39/2015, 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por las demás normas que resultan de general o especial aplicación.

Por cuanto antecede, este Servicio de Empleo de la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, formula la presente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL



PRIMERO.- Conceder subvención a las Entidades sin Ánimo de Lucro para proyectos a ejecutar en el ámbito de la provincia de Cuenca relacionadas en el Anexo adjunto a esta Propuesta, por los importes indicados en el mismo, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, con motivo de la crisis del COVID-19.

SEGUNDO.- Denegar, en su caso, las solicitudes que figuran, asimismo, en el Anexo adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los motivos indicados en el mismo.

TERCERO.- La subvención se hará efectiva conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Orden reguladora, previa presentación de los documentos justificativos señalados en la misma.

CUARTO.- La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, hasta tanto no se haya dictado la resolución de concesión.

QUINTO.- Esta Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, concediendo un plazo de 5 días para presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Jefa de Servicio de Empleo

Castilla-La Mancha Soledad Nieto Núñez
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA



**PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y
EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19 ANEXO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL
- ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ÁMBITO LOCAL Y PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA -
-ORDEN 153/2021, de 27 de octubre-**

Entidad	NIF	Expediente	Nº Orden	Nº Orden Priorización Proyecto	Denominación Proyecto	Nº contratos propuestos	Duración contratos (días)	Municipio contrato	Importe de Subvención propuesta	Concedido	Causas de la denegación (*)	Total puntos	VALORACIÓN (*) (Criterios art. 17 Orden 153/2021)						
													a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)
AMPA EL PRADO	G16167264	PESAL-CU-G16167264-21-01	92	1	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS PARA NIÑOS Y APOYO EN ACTIVIDADES DE					NO	n	35	5	0	0	5	20	0	5
TOTAL ENTIDAD:						0			0,00€										
AMPA SAN ISIDRO CRA MOLINOS DEL JUCAR	G16138034	PESAL-CU-G16138034-21-01	96	1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ENTORNOS URBANOS					NO	n	35	5	0	0	5	20	0	5
TOTAL ENTIDAD:						0			0,00€										
ASOC FAMIL Y ENF PARKINSON Y OTRAS ENF DEGENERAT CUENCA	G16308124	PESAL-CU-G16308124-21-01	80	1	CENTRO DE ESPECIALIDADES DE PARKINSON Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS					NO	n	35	5	0	15	10	0	0	5
TOTAL ENTIDAD:						0			0,00€										
ASOC PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EL ZANCARA	G16168981	PESAL-CU-G16168981-21-01	119	1	ATENCIÓN A LAS PERSONAS Y PROMOCIÓN TERRITORIAL					NO	n	20	5	0	0	10	0	0	5
TOTAL ENTIDAD:						0			0,00€										
ASOC PENS Y JUBILADOS SAN PEDRO VILLALPARDO	G16102824	PESAL-CU-G16102824-21-01	93	1	LIBRO DE TRADICIONES					NO	n	35	5	0	0	5	20	0	5
			94	2	MANTENIMIENTO FISICO Y ENTRENAMIENTO						NO	n	35	5	0	0	5	20	0
TOTAL ENTIDAD:						0			0,00€										
ASOC SOCIO-CULTURAL GRUPO CINCO CUENCA	G16170763	PESAL-CU-G16170763-21-01	97	1	A CURRAR					NO	n	35	5	0	15	10	0	0	5
TOTAL ENTIDAD:						0			0,00€										
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA CULTURA Y TRADICIONES	G16322356	PESAL-CU-G16322356-21-01	86	1	conservación y mantenimiento de espacios culturales					NO	n	35	5	0	0	5	20	0	5
TOTAL ENTIDAD:						0			0,00€										
ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y CAZADORES DE VILLALPARDO	G16138471	PESAL-CU-G16138471-21-02	100	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MEDIO NATURAL					NO	n	35	5	0	0	5	20	0	5
TOTAL ENTIDAD:						0			0,00€										
ASOCIACIÓN EL PUÑO	G16328577	PESAL-CU-G16328577-21-02	90	1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES					NO	n	35	5	0	0	5	20	0	5
TOTAL ENTIDAD:						0			0,00€										
ASOCIACIÓN SOCIEDAD CULTURAL UNION MUSICAL SAN ANTONIO DE PADUA	G16119224	PESAL-CU-G16119224-21-01	99	1	CLASES DE MUSICOTERAPIA					NO	n	35	5	0	15	10	0	0	5
TOTAL ENTIDAD:						0			0,00€										
COMUNIDAD DE REGANTES AGUAS REUNIDAS	G16118085	PESAL-CU-G16118085-21-01	88	1	AGRO RECUPERACION Y TRANSFORMACION					NO	n	35	5	0	0	5	20	0	5
TOTAL ENTIDAD:						0			0,00€										



PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19 ANEXO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ÁMBITO LOCAL Y PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA - -ORDEN 153/2021, de 27 de octubre-

[Handwritten signature]

Entidad	NIF	Expediente	Nº Orden	Nº Orden Priorización Proyecto	Denominación Proyecto	Nº contratos propuestos	Duración contratos (días)	Municipio contrato	Importe de Subvención propuesta	Concedido	Causas de la denegación (*)	Total puntos	VALORACIÓN (*) (Criterios art. 17 Orden 153/2021)						
													a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)
FUNDACION PEREZ BUENDIA	G16321432	PESAL-CU-G16321432-21-01	74	1	GESTION DOCUMENTAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS DE LA FUNDAC					NO	n	40	5	5	0	5	20	0	5
			95	2	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INSTALACIONES POSESION DE LA FUNDAC					NO	n	35	5	0	0	5	20	0	5
TOTAL ENTIDAD:						0			0,00€										
TRIPLE A ASOC DE AUTONOMOS EN ACCION	G02608081	PESAL-CU-G02608081-21-01		1	PROMOCION TURISTICA Y CULTURAL DEL ARTE ABSTRACTO					NO	a	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ENTIDAD:						0			0,00€										
TOTAL:						0			0,00€										



**PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y
EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19 ANEXO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL
- ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ÁMBITO LOCAL Y PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA -
-ORDEN 153/2021, de 27 de octubre-**

Entidad	NIF	Expediente	Nº Orden	Nº Orden Priorización Proyecto	Denominación Proyecto	Nº contratos propuestos	Duración contratos (días)	Municipio contrato	Importe de Subvención propuesta	Concedido	Causas de la denegación (*)	Total puntos	VALORACIÓN (*) (Criterios art. 17 Orden 153/2021)					
													a)	b)	c)	d)	e)	f)

(*) Causas de denegación (Orden 153/2021):

- a. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o no encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas (artículo 3.2.a de la Orden 153/2021)
- b. Estar incurso la persona física, los administradores o aquéllos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas beneficiarias, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación (artículo 3.2.b de la Orden 153/2021).
- c. Encontrarse incurso en alguna de las otras circunstancias que determina el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (artículo 3.2.c de la Orden 153/2021).
- d. Haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud (artículo 3.2.d de la Orden 153/2021).
- e. No elaborar y aplicar un Plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres (artículo 3.2.e de la Orden 153/2021).
- f. Haber sido objeto de sanción por resolución administrativa o sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas (artículo 3.2.f de la Orden 153/2021).
- g. Haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas (artículo 3.2.g de la Orden 153/2021).
- h. Ámbito del proyecto no incluido en el artículo 7.1 de la Orden 153/2021.
- i. No se trata de un proyecto de interés general y/o social que sea competencia de las entidades beneficiarias o que se encuentre dentro de sus fines u objeto o se trata de un proyecto que supone reducción, sustitución o amortización de puestos de trabajo existentes en la entidad (artículo 7.2.a de la Orden 153/2021).
- j. El proyecto no se ejecuta directamente por la entidad beneficiaria (artículo 7.2.b de la Orden 153/2021).
- k. El proyecto, en su ejecución o prestación, no favorece la orientación laboral y la formación y práctica profesional de las personas desempleadas participantes, a fin de facilitar la actualización o adquisición de nuevas competencias (artículo 7.2.c de la Orden 153/2021).
- l. Incumple la modalidad de contratación, duración o jornada (artículo 8 de la Orden 153/2021).
- m. Ayuda incompatible por tener ayudas con cargo a los presupuestos de la UE (artículo 12.1 de la Orden 153/2021).
- n. Falta de disponibilidad presupuestaria (artículo 19.3 de la Orden 153/2021).

(**) Criterios de valoración de las solicitudes (artículo 17 Orden 153/2021):

a) Proyectos que requieran un mayor número de contrataciones para su ejecución. Número de contratos a realizar. Hasta un máximo de 20 puntos, con el siguiente desglose:

- 1º. Hasta 5 contratos: 5 puntos.
- 2º. De 6 a 10 contratos: 10 puntos.
- 3º. 11 o más contratos: 20 puntos.

b) Proyectos que incluyan compromisos de contratación, dirigidos a facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad. Hasta un máximo de 20 puntos, con el siguiente desglose:

- 1º. Hasta 5 compromisos de contratación: 5 puntos.
- 2º. De 6 a 10 compromisos de contratación: 10 puntos.
- 3º. 11 o más compromisos de contratación: 20 puntos.

c) Proyectos dirigidos a los colectivos en situación de exclusión social o en situación de especial vulnerabilidad siguientes: personas en situación de dependencia, personas con las que se esté interviniendo desde los Servicios Sociales de Atención Primaria, jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta procedentes de Instituciones de Protección de Menores, personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social: 15 puntos.

d) En función del ámbito territorial del proyecto, se priorizarán aquellos a ejecutar en el ámbito regional sobre el provincial y éste sobre el local. Hasta un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:

- 1º. Si el proyecto se realiza en más de una provincia: 15 puntos.
- 2º. Si es de ámbito provincial (más de una localidad): 10 puntos.
- 3º. Si se desarrolla en una localidad: 5 puntos.

e) En los proyectos a desarrollar en una sola localidad, en función de los datos de población del municipio, en el día en el que se publique la presente orden. Hasta un máximo de 20 puntos, con el siguiente desglose:

- 1º. Cuando la población del municipio no supere los 5.000 habitantes: 20 puntos.
- 2º. Cuando la población del municipio esté comprendida entre los 5.000 y los 25.000 habitantes: 15 puntos.
- 3º. Cuando la población del municipio sea superior a 25.000 habitantes: 10 puntos.



PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19 ANEXO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ÁMBITO LOCAL Y PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA - -ORDEN 153/2021, de 27 de octubre-

Entidad	NIF	Expediente	Nº Orden	Nº Orden Priorización Proyecto	Denominación Proyecto	Nº contratos propuestos	Duración contratos (días)	Municipio contrato	Importe de Subvención propuesta	Concedido	Causas de la denegación (*)	Total puntos	VALORACIÓN (*) (Criterios art. 17 Orden 153/2021)						
													a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)

f) Proyectos en los que la experiencia laboral que se adquiera en su ejecución, esté vinculada a ocupaciones relacionadas en certificados de profesionalidad y títulos de formación profesional asociados al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales: 5 puntos.

g) Proyectos que se ejecuten en municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020, o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores periodos de programación, así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre: 5 puntos.

En Cuenca, 10 de noviembre de 2021
 Jefa de Servicio de Empleo
 Fdo: Maria Soledad Nieto Núñez